



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de octubre del 2025.

COMUNICADO

En cumplimiento al decreto, que entró en vigor a partir del 15 de enero de 2023 en donde se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley General para el Control del Tabaco (2022)** y que indica que *"Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco y nicotina en los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones, en los espacios cerrados, los lugares de trabajo, el transporte público, espacios de concurrencia colectiva, las escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos y en cualquier otro lugar con acceso al público..."* (art. 26).

Exhortamos a toda la comunidad de la FMVZ-UABJO al cumplimiento de la ley con carácter obligatorio y de interés social, beneficiando y preservando la salud de la comunidad estudiantil, el personal académico y administrativo.

Continuaremos llevando a cabo diversas acciones de difusión y promoción para la salud, con el objetivo de preservar la certificación de un espacio libre de humo de tabaco y emisiones, reconocemos el esfuerzo y el trabajo de nuestra comunidad para lograr la calidad y la excelencia en nuestra Facultad.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"


M en C. Patricia Karina Vicente Castillo
DIRECTORA DE LA FMVZ- UABJO

UABJO
DIRECCIÓN